

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO,
MENOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE
PANADERIA, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE
DIGNA, IMPLEMENTADO POR LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 474 / 178

LEBU, 30 de agosto de 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Devora Riquelme Sandoval, Encargada Proyectos Sociales de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) La necesidad de entregar alimentación a personas beneficiarias en situación de calle.
- c) Resolución Exenta N° 774 del 27.05.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba convenio de transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2019, con la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Resolución Exenta N° 227 del 04.06.2019, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío
- e) Resolución Exenta N° 977 del 17.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba modificación presupuestaria "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2019", con la Gobernación Provincial de Arauco.
- f) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra para a la adquisición de productos de panadería, en beneficio de personas en situación de calle, para ejecución del Programa Noche Digna implementado por la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto aproximado de \$ 144.090 (ciento cuarenta y cuatro

mil noventa pesos, IVA incluido), al proveedor YANET GÓMEZ CRUCES, Rut N° 11.601.832-2, con domicilio en Gabriela Pizarro N° 140, Lebu, Región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, Administración de Fondos de Terceros, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Noche Digna de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,




MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/DRS/AL/WKTH/RS
Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC